

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI - VALLE DEL CAUCA  
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

CYN/001/0183/2023

CC; [puertaycastro@puertaycastro.com](mailto:puertaycastro@puertaycastro.com);

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>RF ENCORE S.A.S NIT 900.575.605-8 cesionario de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.00.020-1</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JASSON RUIZ PERLAZA C.C. 94.538.800</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>76001400302820170000200</b>

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**HACE SABER**

Cordial Saludo,

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 2483 calendarado 17 de abril de 2023, resolvió: *"PRIMERO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo, identificado con placas: CED337 clase: VEHICULO, marca: VOLKSWAGEN, carrocería: COUPE, línea: GOL CLI, modelo: 1995, color: BLANCO, servicio: PARTICULAR, avaluado en la suma de \$2.690.000,00 M/Cte., la del treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). SEGUNDO. – DISPÓNESE que la diligencia de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO Prendario adelantado por Banco BBVA COLOMBIA, en contra de JASSON RUIZ PERLAZA, radicado al No. 760014003-028-2017-00002-00. En el cual obra como SECUESTRE la señora SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS..TERCERO. – ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. – PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes*

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público

[memorialesj01ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj01ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 01codigo 9697

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

*de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. QUINTO. – EXPIDASE por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. SEXTO. – INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/40>” (Fdo) El (La) Juez JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.*

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ**  
Profesional Universitario Grado 12  
Líder de Secretaría  
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público  
[memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](http://memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 01codigo **9697**

**Firmado Por:**  
**Alba Leonor Muñoz Fernandez**  
**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**  
**Oficina De Apoyo**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885cf1e5461eeced63ff6e67f4e7d235f45f4160e23cd6ca211c2502974f533c**

Documento generado en 26/04/2023 11:19:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**